

[illegible]

Con tan grande acuerdo y approvacion de mi Junto
y así he abinado a Madrid qui no hallando
luego la acogida con que siempre han sido re-
cibidos me las arriban estos puntos en
que se halla hasta agora de caso y mercedias de
Madrid sin que otro abino a sacarme mucho y
las demas mis villas al caldías y balle
me abinen de lo que se gaxe y jinton de
y aduista con que el despacho de sumaria
qui di se el proveydor que se me cobia con correos por
ligado ante manos y Dios a M. como de nro
dono de pata de la villa de San. a 12 de
Junio de 1632

Se refrendada de mi mano y sellada con mi
del pamar =

La Llamis noble y muy leal y sumaria y equipuzco
Quando entra